

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A. SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal CERTIFICA: El punto No. 07 del Acta No. 69 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve y que literalmente dice: Punto No. 07, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-04/2019 Ampliación de la 13 Avenida Noroeste.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera en calidad de moción quiero someter ante este Pleno Corporativo el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-04/2019 Ampliación de la 13 Avenida Noroeste, en la cual todos tenemos a la vista dicha Acta de Recomendación, se ha enviado con plena anticipación, y me referiré a la parte final donde se habla del .../"RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL "AMPLIACIÓN **Proyecto: 13** AVENIDA MSPS/GI-04/2019 NOROESTE" a la sociedad mercantil EMPRESA CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y **LEMPIRAS DIECISEIS CUATRO** CON CENTAVOS (L.31,624,384.16), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total

de la oferta presentada".../ así que presente en calidad de moción como lo había dicho anteriormente a este Pleno Corporativo el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional; tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancia.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde, considerando que la oferta presentada es la que más conviene a los intereses del Municipio.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción? .../ ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA **DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-04/2019 Ampliación de la 13 Avenida Noroeste.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2019 Proyecto: "AMPLIACIÓN 13 AVENIDA NOROESTE" a la sociedad mercantil EMPRESA CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO **LEMPIRAS** DIECISEIS CENTAVOS (L.31,624,384.16), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada. Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO.- LICITACION PÚBLICA NACIONAL.-04/2019.- Proyecto de Obra Pública.- "AMPLIACIÓN 13 AVENIDA

NOROESTE".- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de el proceso de contratación Adjudicación para denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2019 PROYECTO: "AMPLIACIÓN 13 AVENIDA NOROESTE", integrada por: Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 10 del Acta No. 60 de la Sesión de Corporación de fecha 10 de junio de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es 17 y 18 de junio de 2019, se efectuaron las así que en fechas publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Área de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", categorías 1 y 2, para que presentarán ofertas a más tardar el día martes 16 de julio de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V); 3- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 4.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 5-CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 6- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); y, 7- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.).- Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Aclaración 5, Aclaración 6, Adenda 1, Adenda 2, Adenda 3, y Adenda 4, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se reprogramo para el día martes 23 de julio de 2019. -Estos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.-SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. de R.L. de C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.), presentó oferta por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUNIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.34,958,509.43), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. 190030, emitida por SEGUROS DEL PAIS por OCHOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.840,000.00); 2.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.36,410,051.20), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. 190505, emitida por SEGUROS DEL

PAIS por UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00); 3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.) presentó oferta por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y **LEMPIRAS** CON CUATRO **DIECISEIS** CENTAVOS (L.31,624,384.16), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. FIAN-2001007783, emitida por SEGUROS, por FICOHSA SETECIENTOS MIL (L.700,000.00); y, 4.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de TREINTA Y CUATRO QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUNIENTOS **MILLONES** CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.34,525,551.31), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. FIAN-2001007771, emitida por FICOHSA por SEGUROS, SETECIENTOS MILLEMPIRAS (L.700,000.00). - B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes, pero al momento de la revisión se determinó que la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; NO SUBSANÓ todo lo requerido, ya que no presenta la constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo cual dicha empresa es descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - Seguidamente se procedió a la

evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso **SERVICIOS PARA** EL DESARROLLO así: DE CONSTRUCCION, S. de R.L. de C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUNIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.34,958,509.43), misma que en comparación con el **TREINTA** OCHO presupuesto municipal de Υ **MILLONES** SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y Y SIETE CENTAVOS (L.38,657,997.67), resulta menor en nueve punto cincuenta y siete por ciento (-9.57%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; 2) CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.36,410,051.20), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.38,657,997.67), resulta menor en cinco punto ochenta y uno por ciento (-5.81%),

obteniendo de esta forma el TERCER LUGAR; 3) EMPRESACI CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.), de \ acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS por VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.31,624,384.16), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.38,657,997.67), resulta menor en dieciocho punto diecinueve por ciento (-18.19%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR.- CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO ..-Habiendo constatado que la oferta presentada por EMPRESA CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.), cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2019 Proyecto: "AMPLIACIÓN 13 AVENIDA NOROESTE" a la sociedad mercantil EMPRESA

CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.31,624,384.16), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once y treinta y tres minutos de la mañana.- Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Extendida en la ciudad de San Pedro-Sula, departamento de Cortés, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

z Valladares

Secretaria Municipal